



JB Pritzker, Governor

Dulce M. Quintero, Secretaria

100 South Grand Avenue, East • Springfield, Illinois 62762  
401 South Clinton Street • Chicago, Illinois 60607

## **Guía sobre Acciones de Control de Inmigración en Proveedores de Cuidado Infantil Exentos de Licencia que Participan en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP)**

4 de diciembre de 2025

El aumento de acciones y la presencia de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. (CBP), el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS) y otras agencias similares en Chicago y en todo Illinois han causado una preocupación significativa entre muchos proveedores, padres y partes interesadas.

La orientación fue proporcionada por el Departamento de Servicios para Niños y Familias a programas de cuidado infantil con licencia, que se puede encontrar en la siguiente dirección web -

- <https://dcfs.illinois.gov/safe-kids/immigration-enforcement-resources-for-families-and-day-care-providers.html>
- <https://www.illinoiscaresforkids.org/knowyourrights>

Para asegurar que los proveedores de cuidado infantil exentos de licencia que participan en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil entiendan los pasos a seguir en situaciones que involucren acciones de inmigración, esta guía describe precauciones importantes a tomar en caso de:

- El personal de control de inmigración solicita información a un proveedor;
- El cuidador de un niño (padre, pariente, tutor) es detenido o deportado mientras recoge o deja al niño en la instalación de cuidado infantil, o durante el tiempo que el niño está bajo cuidado; o
- El personal de control de inmigración busca llevar a cabo acciones en una instalación de cuidado infantil.

Planificar con anticipación para estas situaciones potenciales puede marcar una diferencia crucial en el bienestar de un niño.

### **Acciones de Control de Inmigración en Programas de Cuidado Infantil que Participan en CCAP: Mantener la Confidencialidad del Cliente y Desarrollar un Plan de Acción Escrito**

Si el equipo de control de inmigración contacta a un proveedor de cuidado infantil, el personal federal debe poder proporcionar documentación legal que les otorgue la autoridad para actuar. Cada uno de estos documentos puede ser emitido por diferentes autoridades y requiere diferentes niveles de

cumplimiento por parte del proveedor de cuidado infantil. Consulte una lista de documentación potencial de cumplimiento al final de esta guía.

#### *Mantener la Confidencialidad del Cliente*

La información personal identificable (PII, por sus siglas en inglés), incluyendo los datos de inscripción y participación en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil, así como la información de salud protegida (PHI) de los niños inscritos y sus familias, debe mantenerse confidencial. Una definición de 'información personal' se puede encontrar en la Ley de Protección de Información Personal de Illinois en [815 ILCS 530/5](#).

Sin una citación judicial u otra orden judicial firmada por un juez federal o magistrado federal que requiera la información específica, o el consentimiento de los padres, esta información no debe divulgarse. Si a un proveedor se le pide que proporcione información confidencial a alguien fuera de DCFS o IDHS, o a alguien que tenga el consentimiento de los padres, el proveedor debe solicitar la autoridad legal para la solicitud y tiempo para consultar con un abogado. Si se requiere divulgar información, el proveedor debe asegurarse de que solo se divulgue la información requerida y no información adicional.

#### *Desarrollar con Anticipación un Plan de Acción Escrito para Interactuar con Funcionarios Federales*

Para garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger la salud, seguridad y bienestar de los niños, todo el personal de cuidado infantil debe saber cómo responder. Se recomienda que los proveedores desarrollen un [Plan de Acción Escrito](#) para interactuar con funcionarios federales, que incluya, entre otras cosas:

1. **Establecer una persona de Contacto:** Los proveedores de cuidado infantil con múltiples empleados deben identificar a una persona responsable que maneje y responda a cualquier solicitud relacionada con la aplicación de la ley de inmigración.
2. **Desarrollar Instrucciones Claras y un Guion para el Personal sobre Cómo Interactuar con Funcionarios Federales:** Las instrucciones deben incluir que el personal solicite a los funcionarios federales que proporcionen su autoridad legal para solicitar información o tomar medidas, así como tiempo para consultar con colegas y un abogado. Los funcionarios federales deben poder proporcionar documentación legal que les otorgue la autoridad para actuar. ***Esta documentación debe estar firmada por un juez federal o magistrado y puede presentarse en diferentes formas.***
3. **Comunicación Activa con los Cuidadores:** El proveedor de cuidado infantil debe desarrollar el contenido y el cronograma para cualquier comunicación con los cuidadores en caso de interacciones con funcionarios federales. Las listas de contactos de emergencia de las familias deben actualizarse semestralmente. En caso de que un cuidador sea detenido o deportado, el Plan de Acción Escrito del cuidado infantil debe incluir el [Plan de Emergencia Familiar](#) para el niño. Los proveedores deben involucrarse activamente con los padres o cuidadores y asegurarse

de que estén al tanto del Plan de Emergencia Familiar de cada familia, en caso de que el cuidador del niño no esté disponible para brindar cuidado.

4. **Capacitación Inmediatamente al Personal de Cuidado Infantil:** Cualquier política sobre la interacción con el personal de control de inmigración debe compartirse con todo el personal en una instalación de cuidado infantil. Se debe proporcionar capacitación inmediatamente para que quien esté presente esté preparado para responder.
5. **Asegurar que el Plan de Acción Escrito esté Disponible y Accesible:** Hacer que el Plan de Acción Escrito esté disponible y sea fácilmente accesible para el personal si necesitan consultarlos en una emergencia.
6. **Revisar las Protecciones de Confidencialidad:** Los proveedores de cuidado infantil recopilan datos sensibles de los clientes y deben ser conscientes de las importantes protecciones de confidencialidad que existen para esta información. *Sin una citación judicial firmada u otra orden judicial, o el consentimiento de los padres, esta información no debe divulgarse.*

#### **Un Cuidador del Niño es Detenido o Deportado Durante el Tiempo que el Niño está en el Cuidado Infantil: Comunicarse y Planificar con los Cuidadores de Antemano para esta Posibilidad**

Para prepararse ante la posibilidad de que el cuidador de un niño sea detenido o deportado mientras el niño es dejado, recogido o está presente en el cuidado infantil, los proveedores deben involucrarse activamente con los padres o cuidadores de cada niño bajo su cuidado con anticipación para asegurarse de conocer el [Plan de Emergencia Familiar](#) de cada niño. Si la familia no tiene un Plan de Emergencia Familiar, se les debe recomendar que consideren desarrollar uno. Los proveedores deben alentar a los padres a mantener actualizados y precisos los contactos de emergencia y asegurarse de que sepan quién está autorizado para recoger y cuidar al niño si el padre o cuidador es detenido.

Este tipo de plan puede ser formal (por ejemplo, documentación escrita o designación legal) o informal (por ejemplo, contacto de emergencia listado). Por ejemplo:

- [Tutela Temporal](#)
- Tutor de Reserva
- Acuerdo de Cuidado Informal, que incluya, entre otros, la identificación de cuidadores alternativos en su plan de emergencia familiar.

Las familias deben consultar con un abogado para entender las [opciones de tutela](#) y cómo pueden planificar el cuidado de sus hijos en caso de que el padre o cuidador sea detenido y no pueda proporcionar cuidado. Se anima a los proveedores a hablar con las familias sobre sus Planes de Emergencia Familiar para asegurarse de comprender los deseos de los padres.

#### **Recursos Adicionales**

El Centro de Información sobre Inmigración de Illinois ([IllinoisImmigrationInfo.org](http://IllinoisImmigrationInfo.org)) es un sitio web integral diseñado en colaboración entre las organizaciones líderes que sirven a inmigrantes, el

gobierno local y el estatal, para proporcionar a los inmigrantes información y orientación confiables sobre inmigración. Entre otros recursos, el sitio ofrece:

- El Centro de Información sobre Inmigración de Illinois [Kit de Herramientas Conozca Sus Derechos](#)
- Una visión general completa de servicios legales de inmigración gratuitos y de bajo costo
- Un modelo del plan de emergencia familiar, con una guía paso a paso
- Recursos de preparación organizativa para empresas y empleadores

Un paquete que guía a las familias a través de consideraciones de planificación de The Resurrection Project en [Inglés](#) y en [Español](#).

## Documentos de Aplicación de la Ley de Inmigración

A continuación, se presenta una lista de documentos que el personal de aplicación de la ley de inmigración utiliza típicamente para llevar a cabo diferentes tipos de acciones de aplicación:

Documentos que requieren cumplimiento:

- **Orden Judicial Federal:** Las órdenes judiciales federales son emitidas por un juez de distrito o un juez magistrado de un Tribunal de Distrito de EE. UU. Hay dos tipos de órdenes judiciales federales: una orden de [registro y confiscación \(Formulario AO 93\)](#) y una orden de [arresto \(Formulario AO 442\)](#).
- **Citación Judicial Federal:** Las citaciones judiciales federales son emitidas por un juez de distrito o un juez magistrado de un Tribunal de Distrito de EE. UU. y ordenan la presentación de documentos u otras evidencias. Las citaciones judiciales federales generalmente indican una fecha para que el destinatario responda, y no se requiere cumplimiento inmediato.

Documents not carrying judicial authority:

- **Órdenes Administrativas de ICE (también llamadas "órdenes de inmigración civil"):** Estos documentos autorizan a los oficiales federales de inmigración a arrestar o detener a una persona identificada en la documentación. Aunque una orden administrativa puede dar a los agentes federales de inmigración la autoridad para arrestar o detener a una persona, los centros de cuidado infantil tienen el derecho de negar la entrada a áreas no públicas cuando se presenta una orden administrativa. Las órdenes de inmigración civil de ICE no son emitidas por un tribunal. Una orden de inmigración civil de ICE no otorga a un oficial de aplicación de la ley de inmigración ninguna autoridad legal para obligar a un proveedor de cuidado infantil a presentar documentos o ayudar en los esfuerzos para localizar o detener a una persona. Una orden de inmigración civil de ICE no es lo mismo que una orden penal federal. Las órdenes de inmigración civil pueden presentarse en varios formularios, incluyendo:
  - [Formulario I-200: Orden de Arresto de Extranjero](#)
  - Formulario I-203: Orden para Detener o Liberar a un Extranjero
  - [Formulario I-205: Orden de Expulsión/Deportación](#)
  - Formulario I-286: Aviso de Determinación de Custodia
  - Todas las órdenes, avisos o solicitudes contenidas en el "Archivo de Infractores de Inmigración" de la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal del FBI.
- **Aviso de Comparecencia (NTA) ([Formulario I-862](#)):** Un NTA es un documento de acusación emitido por ICE, CBP o Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. Un NTA notifica a una persona que se espera que comparezca ante un juez de inmigración en una fecha determinada. Un NTA no autoriza el arresto de una persona por parte de las autoridades de aplicación de la ley de inmigración ni de las autoridades locales.
- **Citación Administrativa ([Formulario I-138](#)):** Una citación administrativa es un documento emitido por un oficial de aplicación de la ley de inmigración, no por un tribunal o funcionario judicial, que solicita la presentación de documentos u otras evidencias.